

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

### ÍNDICE

GLOSARIO.....	1
ANTECEDENTES.....	2
CONSIDERANDOS.....	49
ANÁLISIS AL CASO EN CONCRETO.....	64
ACUERDO.....	69

### GLOSARIO.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	<b>Código Local Electoral</b>
Consejo Estatal Electoral.	<b>CEE</b>
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.	<b>CEPOyPP</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	<b>Constitución Federal</b>
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.	<b>Constitución Local</b>
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>DEOyPP</b>
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>IMPEPAC</b>
Instituto Nacional Electoral.	<b>INE</b>
Ley General de Partidos Políticos.	<b>LGPP</b>
Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como Partido Político Local a partir del año 2025.	<b>LINEAMIENTOS</b>
Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local.	<b>REGLAMENTO</b>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

El Reglamento de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.	<b>REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN</b>
Partido Político Nacional.	<b>PPN</b>
Proceso Ordinario Electoral Local.	<b>POEL</b>

**ANTECEDENTES**

**1. REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El diez de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia político-electoral.

**2. PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

El día veintitrés de mayo del dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**3. PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

Del mismo modo, el día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicada la Ley General de Partidos Políticos, norma de interés público y de observancia general dentro del territorio nacional, misma, que como Ley General, tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir las competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de constitución de los partidos políticos, plazos y requisitos para su registro

**4. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS**

En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil trece, así mismo fue publicado el decreto Mil Dieciséis. (1016),

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

#### 5. DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA DEOYPP.

Con fecha cuatro de julio del dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/147/2023, mediante el cual se designa al Lic. José Antonio Barenque Vázquez como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.

#### 6. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, con el número de ejemplar No. 6204, órgano de difusión del gobierno del Estado, fue publicado el Acuerdo parlamentario por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la elección de **Gobernador**, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Morelos.

#### 7. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

En sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC de carácter solemne, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tuvo verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Local Electoral, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

#### 8. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023; mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial al M. en D. Mansur González Cianci Pérez.

#### 9. DESIGNACIÓN DE CONSEJERIAS ESTATALES ELECTORALES.

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG2243/2024**, mediante el cual aprobó la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

**10. PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES.**

El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de este Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo INE/CG2243/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente

**11. ACUERDO INE/CG2300/2024, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.**

En fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG2300/2024, por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local a partir del año 2025, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del año 2024; cuyos puntos de acuerdo son los siguientes:

[...]

**PRIMERO.** Los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones interesadas en obtener su registro

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

como partido político local, aprobados mediante Acuerdo INE/CG1420/2021, perderán su vigencia una vez que las organizaciones que actualmente se encuentran en proceso de constitución como PPL lo concluyan.

**SEGUNDO.** Se aprueban los "Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local a partir del año 2025" en términos del Anexo Uno que forma parte integral del presente Acuerdo; así como el Anexo Dos relativo al listado de municipios con muy alto grado de marginación, donde se podrá optar por la utilización de manifestaciones formales de afiliación en papel.

**TERCERO.** Los Lineamientos referidos en el punto anterior, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales Electorales, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con dichos órganos de este Instituto, para los efectos legales conducentes.

[...]

## 12. CAPACITACIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS AFILIADAS A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADAS EN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL A PARTIR DEL AÑO 2025.

El día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo la capacitación sobre la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local a partir del año 2025, dirigida al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto. Es importante señalar que la capacitación en comento, se realizó de manera general con diversas entidades federativas y que aún falta la capacitación para estar en condiciones de cumplir el numeral 7 del acuerdo INE/CG2300/2024, por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local a partir del año 2025, relativo a las obligaciones del OPLE, en específico inciso d) Proporcionar la capacitación necesaria para el uso de la Aplicación Móvil y el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL); a las organizaciones y sus personas auxiliares en su respectivo ámbito de competencia, así como el inciso e) Registrar a las organizaciones de la ciudadanía en el SIRPPL, así como en el Portal Web del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/743/2024.**

Con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/743/2024, mediante el cual se aprobaron los días inhábiles, así como el primer y segundo periodo vacacional correspondiente al año 2025, que gozara el personal que labora en este órgano comicial.

**14. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/743/2024 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".**

Con fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, a través del ejemplar 6381, se publica el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se determinan los días inhábiles; así como, el primero y el segundo periodo vacacional que gozará el personal de este órgano electoral comicial para el año 2025.

**15. CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS.**

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria "Solemne", se declaró la Conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Morelos, para la elección de Gobernatura, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos.

**16. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Con fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local.

**17. CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

En fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/092/2025 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se resuelve lo relativo al cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025 por la Organización Ciudadana "Sociedad Progresista de Morelos" constituida en Asociación Civil denominada Ciudadanos Construyendo para Todos A. C. para constituirse como Partido Político Local.

Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2025, por el cual se aprueba la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden Constituirse como Partido Político Local.

**18. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.**

Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Organización y Partidos Políticos	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos
	C. P. María del Rosario Montes Álvarez	

**19. PUBLICACIÓN DEL DECRETO 6391, SEXTA ÉPOCA DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".**

En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Numero 6391, Sexta Época, la Fe de erratas al Reglamento para las Organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, mismo que fue publicado en el periódico "Tierra y Libertad" en la sección 14 del ejemplar número 63825, de fecha 31 de diciembre de 2024.

**20. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.**

Con fecha veintiocho de enero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, mediante el cual se aprueba el Reglamento de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.





**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

**ESCRITO DE AVISO DE INTENCIÓN POR EL CUAL SE MANIFIESTA EL  
PROPÓSITO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A CUMPLIR  
CON LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN  
PARTIDO POLÍTICO ESTATAL**

Cuernavaca, Morelos a 31 de enero de 2025.

**MTRA. MIREYA GALLI JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
P R E S E N T E.**

El suscrito **Israel Celis Celaya**, en mi carácter de representante legal de la organización de ciudadanos denominada "**Sociedad Progresista de Morelos**", amparada ante la Asociación Civil denominada "**Ciudadanos Construyendo para Todos**", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en el acta constitutiva numero 775, libro 25, página 187, levantada ante la fe del Notario número 14 de la Primera Demarcación Notarial Licenciado alberto Javier Barona Lavin, en la cual se acienta como Objeto social constituirse como un partido político estatal y que se anexa al presente (anexo 1), en términos de los artículos 1, 35 fracción III y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 1, 1 bis y 23 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 3, 5, 7, 21, 63, 64, 65, 66, 78 fracción XXVI, 89 fracción IV y 90 IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; artículos 7, 8 y 9 del "Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local"; así como lo determinado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024 de fecha 30 de diciembre de 2025; y demás relativos y aplicables de cada una de las legislaciones señaladas, comparezco respetuosamente a comunicar la intención de mi representada de manifestar el propósito de iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos para la constitución de un partido político estatal, señalando para tal efecto lo siguiente:

- a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía; "**Sociedad Progresista de Morelos**", amparada ante la Asociación Civil denominada "**Ciudadanos Construyendo para Todos**", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en el acta constitutiva numero levantada ante

Página 1 de 10



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

la fe del Notario número 14 de la Primera Demarcación Notarial Licenciado alberto Javier Barona Lavin. (Anexo 1)

b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.

c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder. (Anexo 1)

d) Su duración. (Anexo 1)

e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos. (Anexo 1)

f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevaran la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma. Asimismo con el aviso de intención deberá señalarse, los nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local. (Anexo 1)

g) Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuemavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto. Hago de su conocimiento el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones es en calle Nispero número 2, de la colonia Lomas de Ahuatlan, en esta Ciudad de Cuemavaca, Morelos, que el número de teléfono con que se cuenta es el siguiente 777 511 45 45, y que el correo electrónico es el siguiente [licenciado.ocampo@hotmail.com](mailto:licenciado.ocampo@hotmail.com)

h) Asimismo, indicar la modalidad en la que se llevarán a cabo sus asambleas, es decir, por distritos o por municipios. Informo que el tipo de asambleas que celebrará la organización de ciudadanos que represento para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 de la Ley General de Partidos Políticos será de 37 Asambleas Municipales y 01 Asamblea Estatal Constitutiva, conforme al calendario anexo al presente. (Anexo 5)

i) Aviso de privacidad para celebrar las asambleas; ya integrado en la convocatorias de las asambleas.

j) Copia certificada de la Declaración de Principios; constante de 06 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras (Anexo 3)

Página 2 de 10



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

k) Copia certificada del Programa de Acción; constante de 08 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras (Anexo 4)

l) Copia certificada de los Estatutos, que normarán sus actividades, los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en la Ley; constante de 58 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras (Anexo 2)

m) Convocatoria a las asambleas; el cual se anexa documentos en la que se señala que se realizarán 37 Asambleas Municipales, documento constante de 07 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; y 01 Convocatoria a la Asamblea Estatal Constitutiva, constante de 03 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras. (Anexo 5)

n) La organización de la ciudadanía deberá anexar además al aviso de intención un calendario en el que especifique de manera precisa, la fecha y hora en que se celebrará la asamblea correspondiente a cada distrito electoral local o municipio, según sea la modalidad elegida, dicho calendario deberá señalar exclusivamente una asamblea por cada distrito o municipio, indicando con claridad donde tendrá lugar, así como los datos necesarios para su ubicación, a fin de garantizar la adecuada planeación y seguimiento de obtención del registro del Partido Político Local. Constante de 06 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras. (Anexo 6)

Se anexa documentación referente a la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación y documento en donde se señala Cuenta Bancaria y Cuenta Clave, a favor de la Razón Social "Ciudadanos Construyendo para Todos".

Por otra parte se anexa a la presenta Carta Intención dispositivo de almacenamiento (USB) que contiene el emblema del Partido Político que se pretende crear, mismo que aparecerá en toda la papelería y en las manifestaciones formales de afiliación; así como la versión digital de los documentos siguientes: 1.- Declaración de principios; 2.- Programa de acción; 3.- Estatutos; 3.- Logo oficial; 4.- Calendarización y 5.- Convocatorias asambleas.(Anexo 7)

Todo lo anterior a efecto de dar debido cumplimiento a lo señalado en la normativa invocada en el proemio del presente escrito.

C. Israel Celis Celaya  
Representante de "Sociedad Progresista de Morelos"

Página 3 de 10

## 22. OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 000497 DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO EN ALCANCE AL ESCRITO DE AVISO DE INTENSIÓN.

Con fecha seis de febrero de dos mil veinticinco mediante oficio recibido con número de folio 000497 por el área de Correspondencia de la Secretaría Ejecutiva, signado por el C. Israel Celis Celaya, Representante Legal de la organización ciudadana Ciudadanos Construyendo para Todos A. C., en alcance al escrito de Aviso de Intención de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, por el que remite documento idóneo de la cuenta mancomunada de la organización, anexando captura de correo electrónico en el cual señala que la cuenta se apertura de manera mancomunada y describe las personas que se encuentran como administradoras de dicha cuenta.

000497

impepac

06 FEB 2025

Recibido

09:00

Recebido via correo electrónico en el POFI sin anexos

Guernavaca, Morelos a 05 de febrero de 2025.

CORRESPONDENCIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

MTA. IMREYA GALLI JORDÁ.  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
P R E S E N T E.

El suscrito **Israel Celis Celaya**, en mi carácter de representante legal de la organización de ciudadanos denominada "**Sociedad Progresista de Morelos**", amparada ante la Asociación Civil denominada "Ciudadanos Construyendo para Todos", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en el acta constitutiva número 775, libro 25, página 187, levantada ante la fe del Notario número 14 de la Primera Demarcación Notarial Licenciado alberto Javier Barona Lavin, en la cual se acienta como Objeto social constituirse como un partido político estatal y que se anexa al presente (anexo 1), en términos de los artículos 1, 35 fracción III y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 1, 1 bis y 23 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 3, 5, 7, 21, 63, 64, 65, 66, 78 fracción XXVI, 89 fracción IV y 90 IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; artículos 7, 8 y 9 del "Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local"; así como lo determinado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024 de fecha 30 de diciembre de 2025; y demás relativos y aplicables de cada una de las legislaciones señalada, comparezco respetuosamente para exponer:

Que por medio del presente oficio, **remito documento alcance** de mi solicitud de intención consistente en documento idone de mi cuenta mancomunada de la organización señalada con anterioridad, pasando a realizar la siguiente explicación:

Que la Institución Bancaria denominada "**Banco Azteca**" **Banca de Empresas y Gobierno Cuernavaca, Morelos**, se encuentra la apertura de nuestra **cuenta mancomunada** de la Asociación Civil denominada "**Ciudadanos Construyendo para Todos**" que respalda a la organización de ciudadanos denominada "**Sociedad Progresista de Morelos**", teniendo como referencia los siguientes datos:

- Número de Cuenta Bancaria: 01720128446688

Página 1 de 2

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**Sociedad  
 Progresista  
 de Morelos**

- Cuenta Clave: 127180001284466880

Tal como lo demuestro con el correo electrónico enviado por [sabancaempresarial@bancoazteca.com.mx](mailto:sabancaempresarial@bancoazteca.com.mx) firmado por Vázquez Nuñez Víctor André en el cual señala que la cuenta se apertura de manera mancomunada y describe las personas que se encuentran como administradoras de dicha cuenta los cuales son:

- Israel Celis Gelaya
- Yazmin Karina Piedrola Capistran

Personas que se encuentran en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada " Ciudadanos Construyendo para Todos", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en el acta constitutiva numero 775, libro 25, página 187, levantada ante la fe del Notario número 14 de la Primera Demarcación Notarial Licenciado alberto Javier Barona Lavin,

Anexo la contestación al correo electrónico.

F 317-47588 Cuenta bancaria		
Razón Social: CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS AC		
RFC: CCT190730V74		
Cuenta: <u>01720128446688</u>		
ADMINISTRADOR DE USUA		
Usuario	Nombre	Correo electrónico
ICEUS001	<u>Israel Celis Gelaya</u>	<u>israelcelis@progresista.com</u>
YKPCAP001	<u>Yazmin Karina Piedrola Capistran</u>	<u>yazmin@progresista.com</u>



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

SE

De: Sac Banca Empresarial >  
Para: licenciado.ocampo@hotmail... >  
hoy, 6:50 p.m.

**F 317-47588 Cuenta bancaria**

Buena tarde, Sr. Eduardo  
Compartimos la información solicitada, ambos  
usuarios son mancomunados de la empresa:

**Razón Social:** CIUDADANOS CONSTRUYENDO  
PARA TODOS AC  
**RFC:** CCT190730V74  
**Cuenta:** 017201284466688

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

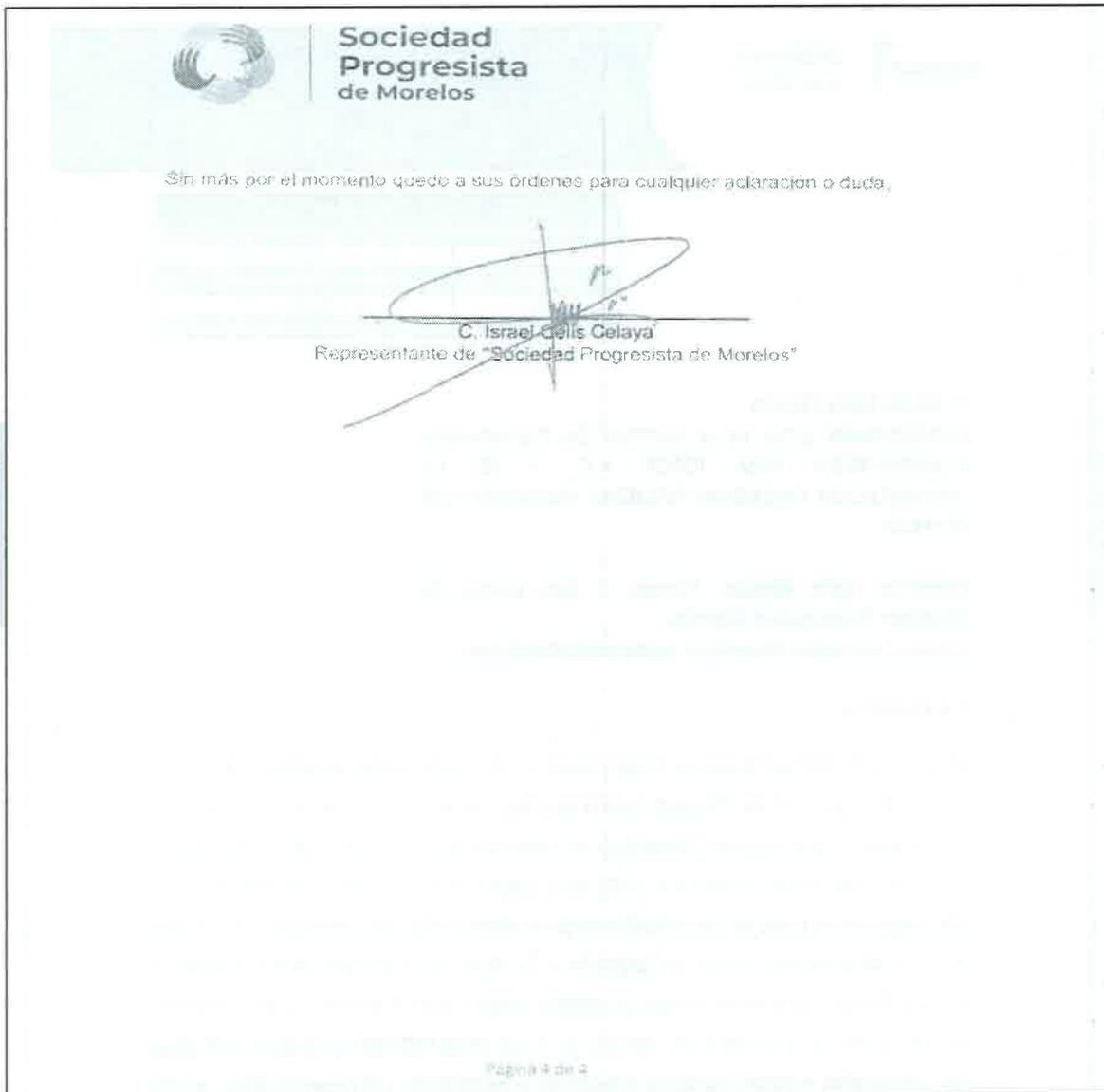
Saludos.  
317-47588



Yáñez Núñez Víctor Andre  
Centro de operación  
Centro de usuarios  
Dirección: @Sociedad Progresista de Morelos  
C.P. 57028000  
E: caribolacartera@progresistade.com.mx

A.V.

Página 3 de 4



**23. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/380/2025 DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Con fecha seis de febrero de dos mil veinticinco mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/380/2025 firmado por el D. en. D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, dirigido al C. Israel, Representante Legal de la organización Ciudadanos Construyendo para Todos A. C, en atención al aviso de intención para constituir un Partido Político Local en el Estado de Morelos de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, por el que se le requiere para que en el plazo de cinco días hábiles, remita ante este Instituto la documentación faltante observada del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**SECRETARÍA  
 EJECUTIVA**

DEPENDENCIA	IMPEPAC
EXPEDIENTE	N/A
FECHA:	10 DE FEBRERO DE 2025

**C. ISRAEL CELIS CELAYA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDADANOS**  
**CONSTRUYENDO PARA TODOS A.C., Y DE LA**  
**ORGANIZACIÓN CIUDADANA SOCIEDAD PROGRESISTA DE**  
**MORELOS.**

**Domicilio: Calle Nispero, Número 2, Col. Lomas de**  
**Ahuatlan, Cuernavaca, Morelos.**  
**Correo electrónico: licenciado.ocampo@hotmail.com**

**PRESENTE.**

D. en D. y G. Monsur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo y apoderado general del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por los artículos 71 fracción III, 96, 98 fracciones I y V, y 353 del Código Comicial Local, y artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local, en atención a su aviso de intención para constituir un Partido Político Local en el Estado de Morelos, presentado ante este Órgano Electoral, en fecha treinta y una de enero del año en curso, **SE LE REQUIERE para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Instituto Electoral lo siguiente:**

1. Inscripción de acta constitutiva de la asociación civil denominada Ciudadanos Construyendo para todos A.C. de fecha treinta de julio del dos mil diecinueve, ante el instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.
2. Modificación de acta constitutiva de la asociación civil denominada Ciudadanos Construyendo para todos A.C., la cual deberá contener lo siguiente:
  - e) El importe del capital social de la asociación.
3. Nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local
4. Aviso de privacidad para celebrar sus asambleas, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos;
5. Convocatoria a Asamblea Local Constitutiva;

777 3 92 42 00 | C. Zapala n° 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. | www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



Recibi con anexo de copia simple de boleta de inscripción con folio 5193\*1; original de acto de privación de original de convocatoria a asamblea local constitutiva

**Sociedad Progresista de Morelos**

000596

Cuernavaca, Morelos a 12 de febrero de 2025.

**RECIBIDO**  
12 FEB 2025  
HORA: 12:34 hrs  
FOLIO: 2112  
CORRESPONDENCIA SECRETARÍA EJECUTIVA de 2025

**MTRA. MIREYA GALLI JORDÁ.**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**  
**PRESENTE.**

El suscrito Israel Celis Celaya, en mi carácter de representante legal de la organización de ciudadanos denominada "Sociedad Progresista de Morelos", amparada ante la Asociación Civil denominada "Ciudadanos Construyendo para Todos", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en el acta constitutiva número 775, libro 25, página 187, levantada ante la fe del Notario número 14 de la Primera Demarcación Notarial Licenciado alberto Javier Barona Lavin, en la cual se acienta como Objeto social constituirse como un partido político estatal y que se anexa al presente (anexo 1), en términos de los artículos 1, 35 fracción III y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 1, 1 bis y 23 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 3, 5, 7, 21, 63, 64, 65, 66, 78 fracción XXVI, 89 fracción IV y 90 IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; artículos 7, 8 y 9 del "Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local"; así como lo determinado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024 de fecha 30 de diciembre de 2025; y demás relativos y aplicables de cada una de las legislaciones señalada, comparezco respetuosamente para exponer:

Que por medio del presente recurso, en tiempo y forma vengo a dar contestación al requerimiento realizado con fecha 06 de febrero de 2025 y que se vence el día 13 de febrero de 2025, a lo cual lo realizo de la siguiente manera:

1. En lo que respecta a que presente la Inscripción de acta constitutiva de la Asociación denominada Ciudadanos Construyendo para todos A.C., ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, contesto que se dicho documento se adjunta al presente recurso como Anexo 1, como parte integral del mismo.

Página 1 de 4

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



Sociedad  
Progresista  
de Morelos

2. En lo que respecta a la modificación de acta constitutiva de la Asociación denominada Ciudadanos Construyendo para todos A.C., la cual deberá contener lo siguiente:

- El importe del capital social de la sociedad.

A lo que esta representación contesta de la siguiente manera:

De conformidad a lo establecido por el Título Decimo Primero correspondiente a las Asociaciones, en su artículo 2670, refiere que al reunirse un grupo de individuos para constituirse como asociación el requisito es: que no sea transitoria, que sea para realizar un fin común, que no este prohibido por la ley y la mas importante que **NO TENGA CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO**, a lo que esta representación manifiesta que el querer generar un carácter económico dentro de la Asociación contraviene la norma primigenia, esto emparejado a que la directriz y naturaleza las A.C. son sin fines de lucro tal y como lo dispone el artículo siguiente:

TITULO DECIMO PRIMERO  
De las Asociaciones y de las Sociedades

I.- De las Asociaciones

**Artículo 2670.-** Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

De lo anterior se deja notar que esta Asociación de Ciudadanos que el suscrito representa, en ningun momento a incurrido en ningunal falta, ni inconsistencia al momento de constituirse como Asociación Civil, esto derivado que en el Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Politico Local nunca refiere en su artículo 8 inciso e), que sea un importe económico o cuantitativo, no lo refiere expresamente, lo único que hace referencia es que el acta constitutiva debe traer el requisito de capital social.

Por otra parte ese Organo Electoral si pretende que un Reglamento OBLIGUE a las organizaciones a realizar dicha modificación a sus estatutos seria contraria a la

Página 2 de 4



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

ley a una Reglamentación Nacional como lo es el Código Civil Federal, por otra parte dentro de mis estatutos presentados en tiempo y forma si bien contemplan el patrimonio de la A.C. la cual inserto como a la letra dice:

... El patrimonio de la Asociación Civil esta formado por las aportaciones que realice los asociados con motivo de su constitución; así como las aportaciones que sean recibidas por las personas facultadas para ello según lo permita la legislación electoral y civil...

En otro orden de ideas se hace mención que el fin último de la Asociación Civil (A.C.) es el **EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES**, con la finalidad u objeto de **CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL**, no pretende realizar una actividad comercial. Y con ello se acredita el cumplimiento de mi representada en todos y cada uno de los requisitos solicitados por ese Órgano Electoral ya que se cumplen a cabalidad, teniendo en cuenta que lo requerido en su numeral 2 referente al capital social no es un requisito de procedencia.

3. Nombres de sus representantes autorizados que mantendrán relación con el IMPEPAC, los cuales son los CC. Eduardo Perez Ocampo y Mario Jonathan Garduño Monroy.
4. Aviso de Privacidad el cual se anexa al presente escrito como Anexo 2
5. Convocatoria a Asamblea Local Constitutiva, la cual si fue presentada en tiempo y forma, lo anterior lo demuestro con el acuse de fecha 31 de enero de 2025, en el cual se aprecia que en el apartado donde dice Convocatoria a asambleas y calendario se tiene por presentado, por otra parte el documento requerido de igual manera se anexo a la solicitud en un memoria USB, pero para no caer en cualquier tipo de controversia se anexa dicha convocatoria como Anexo 3.

De lo anteriormente expuesto a Usted H. Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana pido:

Primero.- Teneme por presentado en tiempo y forma el presente escrito.

Segundo.- Acordar de conformidad y teneme por subsanadas los requerimientos efectuados.

Página 3 de 4



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

Tercero.- Aprobar mi solicitud de Aviso Intención, toda vez que se cumplen todos los requisitos solicitados.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

C. Israel Celis Celaya  
Representante de "Sociedad Progresista de Morelos"

Página 4 de 4

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS**

**BOLETA DE INSCRIPCION**

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:  
**FOLIO ELECTRONICO DE PERSONAS MORALES No. 5193 \* 1**

Control Interno      Fecha de Prescripción  
 74 \* 06 / SEPTIEMBRE / 2019

Antecedentes Registrados:  
 PRIMER ANTECEDENTE

Escritura No. 775

Otorgada ante la fe del Lic. ALBERTO JAVIER ENRIQUE LAVIEN

Denominación:  
**CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS, A.C.**

Afectaciones al:		Fecha	Registro
Folio ID	Acto	Registro	Registro
5193 1	P4 Constitución de Sociedad	17-09-2019	1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: **8e13c0f2310a27611ad7810e4d103ac298**

Derechos de Inscripción

Fecha	Importe	Subsidio
28 AGOSTO 2019	82,400.00	5.00

Boleta de Pago No.: 3291895



DIRECCION DE REGISTRO  
 DEL INSTITUTO DE S.R.Y.C. IS  
 REGISTRO CALIFICADOR  
 DEL ESTADO DE MORELOS

690 BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ

La inscripción a que se refiere la presente boleta fue firmada electrónicamente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS**

Página 1 de 1

Fecha y hora de impresión:  
 10-02-2025 11:23:23

**FOLIO DE PERSONAS**

**DATOS GENERALES**

Folio **S1931** RFC/No. de Serie **Fecha de Registro 11-09-2019**  
 Antecedentes **PRIMER ANTECEDENTE**  
 Nombre o Denominación Social **CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS, A.C.**  
 Duración **INDEFINIDA** Giro **SERVICIOS**  
 Domicilio **CUERNAVACA, MORELOS.**  
 C.P. **Edo 16 MORELOS** Municipio **7 CUERNAVACA**

Objeto **LA ASOCIACION NO PERSEGUIRA FINES DE LUCRO Y SU OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y LEGISLACION ELECTORAL APLICABLE SERA, PARTICIPAR EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 10 AL 19 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS PARA OBTENER EL REGISTRO DE LA ASOCIACION COMO PARTIDO POLITICO LOCAL EN EL ESTADO DE MORELOS, DESPLEGANDO DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES TAREAS: 1).- INSTRUMENTAR, COORDINAR Y REALIZAR EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MORELOS ASAMBLEAS EN AL MENOS DOS TERCERAS PARTES YA SEA DE LAS ALCALDIAS O DISTRITOS ELECTORALES EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL INCISO A) DEL ARTICULO TRECE DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS.**

**Movimientos**

Sección	Acto	Status	Clave	No Insc.
INSCRIPCIONES	Constitución de Sociedad	A	24	17092019 74

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE  
MORELOS

P-4

Constitución de Sociedad / Asociación Página 2 de 3

10-02-2025 11:21:29

Clausula de extranjería: **CLASULA DE EXCUSACION**

Administración a cargo de:

Administración integrada por:

PRESIDENTE: ISRAEL CELIS CELAYA. SECRETARIO: MARTHA VIDAL TAPIA. TESORERO: YAZMIN  
MARTHA PIEDROLA CAPISTRAN.

Socio Administrador:

Director(es):

Con Facultades para

Órgano de vigilancia:

Se nombró Apoderado(a) o representante legal a:

Con Facultades para:

Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos:

Estatutos:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. A2015070313140

Fecha: 03

Expediente No.

Autorización del C.

Otras autorizaciones:

Generales de los socios / asociados / representantes:

MARTHA VIDAL TAPIA, MEXICANA, NACIO EL 13 DE MARZO DE 1986, SOLTERA, ABOGADA, CON  
DOMICILIO EN CALLE POLARIS NUMERO 2, COLONIA LOMAS DE JIUTEPEC, JIUTEPEC, MORELOS.  
YAZMIN MARTHA PIEDROLA CAPISTRAN, MEXICANA, NACIO EL 3 DE DICIEMBRE DE 1985, CASADA,  
EMPLREADA, CON DOMICILIO EN CALLE ORQUIVEA NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO FOVISTE,  
COLONIA LOMAS JIUTEPEC, JIUTEPEC, MORELOS.  
ISRAEL CELIS CELAYA, MEXICANO, NACIO EL 4 DE JULIO DE 1985, SOLTERO, EMPLEADO, CON  
DOMICILIO EN CALLE 18 DE MARZO, MANZANA 18, LOTE 123, COLONIA BENITO JUAREZ,  
CIERNAVACA, MORELOS.

Descripción de los bienes aportados / Antecedentes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DZL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS**

P.4

**Constitución de Sociedad / Asociación** Página 3 de 3  
 10-02-2025 11:21:28

**DATOS DE PAGO DE DERECHOS**

Derechos de Inscrición	\$2,400.00	Boleta de Pago No.	3291895
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	29	Del Mes de	AGOSTO de 2019

**DATOS DE INSCRIPCIÓN**

Inscripción No.	74
De fecha	17
Del Mes de	SEPTIEMBRE de 2019

El C. Calificador Lic. BEATRIZ ALONSO GUTIERRES

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

**ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS  
AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL PADRÓN DE AFILIADOS PARA LA CREACIÓN O  
CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

La presente Organización de Ciudadanos que pretenden constituirse como un Partido Político Local, es el responsable del uso y trato de los datos personales que nos proporcione el ciudadano, los cuales serán en todo momento resguardados y protegidos de conformidad a lo señalado por la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Morelos y demás relativos y aplicables de cada una de las legislaciones señalada.

Derivado de lo anteriormente expuesto y con el propósito de transparentar siempre y en todo momento la información que nos brinde el ciudadano a continuación se enumeran los datos que serán recabados por la organización.

Con la finalidad establecida en el sistema se llevarán a cabo los trabajos conforme la siguiente información referente a datos personales que se encuentran inmersos en la credencial para votar con fotografía los cuales son los siguientes:

1. Nombre
2. Domicilio
3. Clave de elector
4. Clave única de Registro de Población
5. Edad con fecha de nacimiento
6. OCR
7. Firma
8. Género

De lo anterior y dados los datos personales que se recopilarán, los ciudadanos afiliados tienen como derecho:

1. Acceder a sus datos personales
2. Ratificar o actualizar sus datos personales
3. Cancelar o eliminar sus datos
4. Revocar su consentimiento

Página 1 de 2



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

Para tratar los temas referentes a los datos personales de los ciudadanos que pretendan afiliarse a nuestra asociación, tendrán el derecho de solicitar cualquier aclaración o duda en el domicilio ubicado en Calle Benito Juárez, 123 Colonia Lagunilla, Cuernavaca, Morelos y al número 777 5114545.

**Aviso de privacidad integral.**

Para obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales puede solicitar el Aviso de Privacidad Integral de Asociación de Ciudadanos que pretende constituirse como Partido Político Local Sociedad Progresista de Morelos a la Dirección Calle Benito Juárez, 123 Colonia Lagunilla, Cuernavaca, Morelos y al número 777 5114545.



**Sociedad**
  
**Progresista**
  
 de Morelos

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido local en el Estado de Morelos denominada "Sociedad Progresista de Morelos" amparada ante la Asociación Civil denominada " Ciudadanos Construyendo para Todos", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en el acta constitutiva numero 775, libro 25, página 187, levantada ante la fe del Notario número 14 de la Primera Demarcación Notarial Licenciado alberto Javier Barona Lavín, en la cual se acienta como Objeto social constituirse como un partido político estatal, en pleno ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 1, 35 fracción III y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 1, 1 bis y 23 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 3, 5, 7, 21, 63, 64, 65, 66, 78 fracción XXVI, 89 fracción IV y 90 IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; artículos 7, 8 y 9 del "Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local"; así como los demás relativos y aplicables de cada una de las legislaciones señaladas;

**CONVOCA**

A los ciudadanos morelenses que han sido designados como delegados propietarios a la Asamblea local Constitutiva del partido "Sociedad Progresista de Morelos" en las Asambleas Municipales llevadas a cabo para la obtención del registro como partido político estatal para ejercer de manera pacífica, pública y libre su derecho de asociación política consagrado en el artículo 35 fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenten con el **original de la credencial para votar con fotografía** en el lugar, día, fecha y hora establecido en el calendario siguiente:

No	Municipio	Fecha	Horario	Domicilio	Responsable del evento por parte de la organización

Página 1 de 3



**Sociedad  
 Progresista  
 de Morelos**

<b>ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA</b>	<b>Domingo 14 de Diciembre 2025</b>	<b>13:00</b>	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
------------------------------------	-------------------------------------	--------------	--	--

La Asamblea Local Constitutiva es el último de los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos para poder constituir legalmente un partido político estatal; la sesión de la asamblea se llevara a cabo con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Registro y verificación de asistencia de los ciudadanos afiliados en la mesa de registro;
- 2.- Lectura del informe del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre la asistencia y registro de afiliados presentes;
- 3.- Declaración del quórum legal;
- 4.- Instalación legal de la Asamblea Local Constitutiva, que será decretada por la persona que funge como responsable de la organización de la asamblea ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
- 5.- Aprobación del orden del día;
- 6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
- 7.- Elección de los integrantes de la mesa directiva de la Asamblea General Estatal;
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo Político Estatal;
- 9.- Elección de los integrantes de la mesa directiva del Consejo Político Estatal;

Página 2 de 3



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

- 10.- Elección del presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Estatal;
- 11.- Elección de los integrantes de los órganos autónomos de vigilancia, honor y justicia, y elecciones de órganos directivos y candidaturas;
- 12.- Aprobación y designación de los integrantes de la "comisión de documentos básicos" que será integrada por las personas que ocupen la Presidencia, la Secretaría de Organización Electoral y la Secretaría de Asuntos Jurídicos, todas del Comité Ejecutivo Estatal, comisión a la que se le autoriza para atender cualquier requerimiento del órgano electoral, así como para aprobar cualquier modificación, adición o derogación a los documentos básicos del partido y en general para cualquier acto relacionado con la obtención del registro como partido político estatal; no será necesario convocar a sesión de dicha comisión, bastara con que sus actos sean firmados por al menos dos terceras partes de sus integrantes.
- 13.- Declaración de clausura de la Asamblea Local Constitutiva.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con conocimiento de los afiliados de la organización denominada "Sociedad Progresista de Morelos" amparada ante la Asociación Civil denominada "Ciudadanos Construyendo para Todos", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en el acta constitutiva número 775, libro 25, página 187, levantada ante la fe del Notario número 14 de la Primera Demarcación Notarial Licenciado alberto Javier Barona Lavin, tendiente a formar un Partido Político Estatal.

**Atentamente**

**Por un Morelos con ciudadanía empoderada.**

**Israel Celis Celaya**

**"Sociedad Progresista de Morelos"**

Organización que pretende constituirse como  
partido local en el Estado de Morelos.

Página 3 de 3

**25. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/496/2025.**

Con fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, el Secretario Ejecutivo de este Instituto giro el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/496/2025, a los Licenciados Giancarlo Giordano Garibay en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, Alejandro Sosa Duran, en su carácter de Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, Guadalupe Yessica Alarcón Góngora, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó fuera brindada la asesoría y capacitación al personal de este Instituto, por cuanto al uso del Portal Web, y de SIRPP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 8 inciso b) de los Lineamientos.



**SECRETARÍA  
EJECUTIVA**

DEPENDENCIA	IMPEPAC
SECRETARÍA EJECUTIVA	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
FECHA:	13 DE FEBRERO DE 2025

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS  
LOCALES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**LIC. ALEJANDRO SOSA DURAN,  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE  
ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**LIC. GUADALUPE YESSICA ALARCON GONGORA,  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**PRESENTES.**

Por este medio, al mismo tiempo de enviarle un cordial saludo, el que suscribe D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo de este Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 98 fracciones I y V del Código Comicial Local, por instrucciones de este instituto, me dirijo a Usted, para manifestar lo siguiente:

Derivado de las actividades que desarrolla este Instituto, en relación con la constitución de nuevos Partidos Políticos Locales en el actual ejercicio, y en concordancia con lo establecido en el artículo 13<sup>o</sup> de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local a partir del año 2025, aprobados por el Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG2300/2024, en donde se establece que el OPLE deberá solicitar a través de la UTVOPL la generación de las cuentas institucionales de acceso para la operación del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos (Portal Web).

Por lo antes expuesto, me permito solicitar sean generadas y proporcionadas las cuentas de acceso institucional, para el Portal Web, con los datos siguientes:

- José Antonio Bareque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, correo electrónico: [jose.bareque@impepac.mx](mailto:jose.bareque@impepac.mx), Permiso, Administrador / Mesa de Control.

El OPLE deberá solicitar a través de la UTVOPL la generación de las cuentas institucionales de acceso, tanto del personal del OPLE como de la organización, con el fin de proporcionarlas a la DEPPP para la operación del SIRPP y a la DERFE para el Portal Web.

Página 1 de 2



**SECRETARÍA  
EJECUTIVA**

- Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Perrogativas y Partidos Políticos, correo electrónico: [diana.lavin@impepac.mx](mailto:diana.lavin@impepac.mx) Permiso Usuario OPL.
- Judith Velázquez Islas, Subdirectora de Organización, correo electrónico: [judith.velazquez@impepac.mx](mailto:judith.velazquez@impepac.mx) Permiso Usuario OPL.
- Jessie Rodríguez Barrera, Subdirector de Organización, correo electrónico: [jc.jesse.barrera@gmail.com](mailto:jc.jesse.barrera@gmail.com) Permiso Usuario OPL.
- María Teresa Rendón Guadarrama, Auxiliar Electoral A, correo electrónico: [juridicoter@amail.com](mailto:juridicoter@amail.com) Permiso Usuario OPL.
- Zuriel Mauro Franca Ramírez, Auxiliar Electoral B, correo electrónico: [zuriel.m.f@gmail.com](mailto:zuriel.m.f@gmail.com) Permiso Usuario OPL.

Asimismo, me permito solicitar amablemente, sea brindada asesoría y capacitación al personal antes referido, por cuando al uso del Portal Web, y del SIRPPL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 inciso b)² de los Lineamientos.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE

**D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mtro. Mervin Gally Azedo, Coordinador de Procesos Electorales del IMPEPAC.</li> <li>• Mtra. Elizabeth Martínez Guzmán, Subdirectora Estatal de Organización del IMPEPAC.</li> <li>• Mtra. María Concepción Contreras, Subdirectora Estatal de Organización del IMPEPAC.</li> <li>• Mtra. Patricia Contreras Alvarado, Subdirectora Estatal de Organización del IMPEPAC.</li> <li>• C. P. María del Esteban García Alvarado, Subdirectora Estatal de Organización del IMPEPAC.</li> <li>• Mtra. Alicia Montalvo García, Subdirectora Estatal de Organización del IMPEPAC.</li> <li>• Lic. Víctor Antonio Rodríguez Martínez, Subdirector de Organización del IMPEPAC.</li> <li>• Lic. José Antonio Rodríguez Martínez, Director Estatal de Organización y Participación Ciudadana del IMPEPAC.</li> </ul>	Para su conocimiento y efectos pertinentes.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. José de Jesús Boños Sánchez, Subdirector de Análisis y Explotación de la información del Padrón Electoral de la DERFE del INE.</li> <li>• Lic. Rosalinda Moreno Maiza, Analista de Calidad Operativa de la DERFE del INE.</li> <li>• Mtra. Norma A. Blondeau Cortijo, Supervisora de Registro de Partidos Políticos Nacionales y Locales de la DEPPP del INE.</li> </ul>	Para su conocimiento y efectos pertinentes.

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Elaboró:	José de Jesús Boños Sánchez	Subdirector de Análisis y Explotación de la información del Padrón Electoral de la DERFE del INE.	
Revisó:	Diana Celina Lavín Olivar	Coordinadora de Perrogativas y Partidos Políticos	
Autorizó:	José Antonio Rodríguez Martínez	Subdirector de Organización y Participación Ciudadana del IMPEPAC	

² B. Son obligaciones de la DEPPP:

- b) Proporcionar asesoría y capacitación a los OPLE respecto al uso del SIRPPL y el Portal Web.

Página 2 de 2

## 26. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Con fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “**SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS**” CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.** PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL”.

## 27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025.

En sesión extraordinaria celebrada con fecha tres de marzo del año en curso, del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, aprobado con fecha cuatro de marzo del año en curso, determino lo siguiente:

(...)

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se declara, **LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada “**SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS**” **CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

**TERCERO.** Se le **REQUIERE** a la organización de la ciudadanía a efecto de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**; y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

**CUARTO.** Se **instruye** al Secretario Ejecutivo a efecto de que realice las acciones conducentes para proporcionar la capacitación a la Organización Ciudadana respecto al uso del SIRPPL y el portal web correspondiente.

**QUINTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, es específico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes y se realicen las obligaciones correspondientes establecidas en el Reglamento, Lineamiento y Reglamento de Fiscalización.

**SEXTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que **notifique** el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

**SÉPTIMO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que **notifique** a Organización Ciudadana el Reglamento de Fiscalización y los Lineamientos y se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS” CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

realicen las acciones conducentes para proporcionar la capacitación a la organización de la ciudadanía respecto del citado Reglamento.

**OCTAVO.** En su oportunidad, la Secretaría Ejecutiva, se hará saber a cada una de las organizaciones ciudadanas, las fechas de las asambleas que deberán adecuarse, derivado de la presentación de los nuevos calendarios, mismas que se ajustarán atendiendo a la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de este Instituto, en términos del artículo 17 del Reglamento.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al representante legal de la Organización Ciudadana denominada **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.**

**DÉCIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

(...)

**28. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/073/2025.**

Con fecha diez de marzo del año en curso, mediante cédula de notificación por correo electrónico, se notificó a la organización ciudadana constituida en Asociación Civil denominada **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.**, el acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
POR CORREO ELECTRONICO**

**ACUERDO: IMPEPAC/CEE/073/2025**

**"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CALLE NISPERO NUMERO 2 COL. LOMAS DE AHUATLAN CUERNAVACA, MORELOS.  
licenciado.ocampo@hotmail.com  
PRESENTE:**

**ACTO A NOTIFICAR: ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 Y SUS ANEXOS, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de marzo del año 2025 y aprobado el 04 de marzo de 2025 -----**

El suscrito M. en D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinación Institucional, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejerciendo las funciones de oficialía electoral en términos del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, por medio de la presente cédula de notificación electrónica se hace del conocimiento el acuerdo que a continuación se transcribe el rubro y los puntos resolutivos:

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO, POLÍTICO LOCAL.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

**SEGUNDO.** Se declara, LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL, DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C., por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del reglamento.

**TERCERO.** SE REQUIERE a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, y detallados en la parte considerativa del presente dictamen.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omiso en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que realice las acciones conducentes para proporcionar la capacitación a la Organización Ciudadana respecto al uso del SIRPPL y el portal web correspondiente.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, es específico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducente y se realicen las obligaciones correspondientes establecidas en el Reglamento, Lineamiento y Reglamento de Fiscalización.

**SEXTO.** Se instruye la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que SE NOTIFIQUE a la organización de la ciudadanía el Reglamento de Fiscalización y sus Lineamientos y se realicen las acciones conducentes para proporcionar la capacitación a la organización de la ciudadanía respecto del citado Reglamento.

**OCTAVO.** En su oportunidad, la Secretaría Ejecutiva, hará saber a cada una de las organizaciones ciudadanas, las fechas de las asambleas que deberán adecuarse, derivado de la presentación de los nuevos calendarios, mismas que se ajustarán atendiendo a la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de este Instituto, en términos del artículo 17 del Reglamento.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al representante legal de la Organización Ciudadana denominada "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, en este acto, procedo a notificar via correo electrónico a la asociación "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C., a través de su representante legal, notificación que se lleva a cabo a través de los correos electrónicos: registrados y proporcionados, para tal efecto, por

lo que a los 10 días del mes de marzo de 2025, se remite anexo al presente, el archivo electrónico del acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, la liga electrónica que contiene el Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local y el acuerdo IMPEPAC/CEE/764/2024, mismo que fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, por lo que dicho reglamento fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, sección 14, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político local y el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, aprobado en sesión extraordinaria urgente celebrada el 28 de enero de 2025 y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6396 de fecha 31 de enero de 2025, así como los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local a partir del año 2025, emitidos por el Instituto Nacional Electoral a través del acuerdo INE/CG2300/2024, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de noviembre de 2024. **LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL.**

CONSTE.



M. EN D. HIRAM VALENCIA MARTINEZ  
SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO Y COORDINACION INSTITUCIONAL  
ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC



### 29. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/073/2025.

Con fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, se recibió escrito con número de folio 0997, signado por el C. Israel Celis Celaya, en su calidad de Representante de **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.**, mediante el cual da cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**Sociedad  
 Progresista  
 de Morelos**

*Recibido vía  
 correo electrónico  
 en el PDF sin anexos*

000997

**impepac**

Cuernavaca, Morelos a 12 de marzo de 2025.

**RECIBIDO**  
 12 MAR 2025  
 HORA: 11:49 AM  
 FECHA: 12/03/25  
**CORRESPONDENCIA  
 SECRETARÍA EJECUTIVA**

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ,  
 CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE  
 DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
 PRESENTE.**

El suscrito **Israel Celis Celaya**, en mi carácter de representante legal de la organización de ciudadanos denominada "Sociedad Progresista de Morelos", amparada ante la Asociación Civil denominada "Ciudadanos Construyendo para Todos", personalidad que se encuentra debidamente acreditada en el acta constitutiva número 775, libro 25, página 187, levantada ante la fe del Notario número 14 de la Primera Demarcación Notarial Licenciado **Alberto Javier Barona Lavín**, en la cual se asienta como Objeto social constituirse como un partido político estatal y que se anexa al presente (anexo 1), en términos de los artículos 1, 35 fracción III y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 1, 1 bis y 23 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 3, 5, 7, 21, 63, 64, 65, 66, 78 fracción XXVI, 89 fracción IV y 90 IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; artículos 7, 8 y 9 del "Reglamento para las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local"; así como lo determinado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, y demás relativos y aplicables de cada una de las legislaciones señalada, comparezco respetuosamente para exponer:

Que, por medio del presente curso, en tiempo y forma vengo a dar contestación al requerimiento realizado con fecha 10 de marzo de 2025, en la que solicita la modificación de dos fechas que corresponden a las asambleas a realizarse los días 26 de julio y 02 de agosto, ambas del 2025, toda vez que se encontraban dentro del periodo vacacional de ese Instituto, como a continuación se inserta:

PERIODOS VACACIONALES DEL IMPEPAC PARA EL AÑO 2025	
Primer periodo vacacional correspondiente al año 2025.	21 de julio de 2025 al 01 de agosto de 2025, reanudándose las labores el 04 de agosto de 2025.
Segundo periodo vacacional correspondiente al año 2025.	22 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026; reanudándose las labores el 07 de enero de 2026.

Una vez realizada la revisión a su calendario de asambleas, programaron asamblea dentro el próximo 26 de julio y sábado 02 de agosto, mismas que no se encuentran dentro de un día hábil, toda vez que dichas fechas se encuentran dentro del primer periodo vacacional correspondiente al año 2025.

Así mismo, se le hace la precisión desde este momento que el suscrito en su aviso intención solicitó asambleas "MUNICIPALES" y no "distritales" como lo señala erróneamente el acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, por otra parte, el que suscribe, no obstante que solo fueron 2 fechas las que se requirieron de cambio, se ha tomado la decisión de modificar 7 fechas más, con el propósito de iniciar el periodo de

Página 1 de 5

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

asambleas en el mes de junio de 2025, a lo que dicho calendario quedaría de la siguiente manera:

Las Asambleas se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que se establece a continuación:

**ASAMBLEAS MUNICIPALES**

No	Municipio	Fecha	Horario	Domicilio	Responsable del evento por parte de la organización
1	Amacuzac	Domingo 30 de Noviembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
2	Atlatlahucan	Sábado 7 de Junio de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
3	Axochiapan	Domingo 20 de Julio de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
4	Ayala	Domingo 9 de Noviembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
5	Coatlán del río	Domingo 30 de Noviembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
6	Cuautla	Domingo 13 de Julio de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
7	Cuernavaca	Sábado 6 de Diciembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
8	Emiliano Zapata	Sábado 22 de Noviembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

9	Huitzilac	Sábado 9 de Agosto de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
10	Jantetelco	Sábado 7 de Junio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
11	Jiutepec	Domingo 16 de Noviembre de 2025	14:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
12	Jojutla	Sábado 14 de Junio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
13	Jonacatepec	Sábado 21 de Junio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
14	Mazatepec	Sábado 28 de Junio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
15	Miacatlán	Sábado 5 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
16	Ocuituco	Viernes 7 de Noviembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
17	Puente de Ixtla	Sábado 8 de Noviembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
18	Temixco	Domingo 28 de Septiembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
19	Temoac	Sábado 12 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC

Página 3 de 5

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

20	Tepalcingo	Sábado 19 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
21	Tepoztlán	Sábado 4 de Octubre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
22	Tetecala	Sábado 28 de Junio de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
23	Tétela del Volcán	Sábado 23 de Agosto de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
24	Tlalnepantla	Sábado 9 de Agosto de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
25	Tlaltizapán	Sábado 16 de Agosto de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
26	Tlaquitenango	Domingo 9 de Noviembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
27	Tlayacapan	Sábado 23 de Agosto de 2025	12:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
28	Totolapan	Domingo 30 de Agosto de 2025	12:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
29	Xochitepec	Sábado 6 de Septiembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
30	Yautepec	Sábado 20 de Septiembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC

Página 4 de 5

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**Sociedad  
 Progresista  
 de Morelos**

31	Yecapixtla	Domingo 12 de Octubre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
32	Zacatepec	Domingo 19 de Octubre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
33	Zacualpan de Amilpas	Sábado 25 de Octubre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
34	Xoxocotla	Viernes 21 de noviembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
35	Coatepec	Viernes 11 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
36	Hueyapan	Domingo 20 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC

Por lo anteriormente expuesto, a Usted H. Presidenta del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana pido:

**Primero.-** Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito.

**Segundo.-** Acordar de conformidad y tenerme por presentado el requerimiento efectuado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

  
 C. Israel Celis Celaya  
 Representante de "Sociedad Progresista de Morelos"

Página 5 de 5

**30. CERTIFICACIÓN DE PLAZO.**

Con fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, realizó la certificación respecto del plazo otorgado a la asociación "SOCIEDAD PROGRESISTA MORELOS" constituida en Asociación Civil denominada CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, como a continuación se muestra:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

### CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 10 minutos del día 14 de marzo de 2025, el suscrito D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2024 y IMPEPAC/CEE/743/2024 emitidos por el Máximo Órgano de Dirección de este Instituto, se hace constar lo siguiente:

Que, en Sesión Extraordinaria iniciada en fecha 03 de marzo de 2025 y continuada en fecha 04 de marzo de la presente anualidad, del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, se aprobó en fecha 04 de marzo de 2025 el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTANDO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A.C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL". Destacando que en el punto resolutivo tercero se acordó lo que a continuación se detalla:

[...]

**TERCERO. SE REQUIERE** a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**; y detallados en la parte considerativa del presente dictamen.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

[...]

Siendo entonces que, conforme a lo previsto en el artículo 353, párrafo primero<sup>1</sup>, del Código Local Electoral, en correlación con el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024 aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este OPLE, a las 16 horas con 43 minutos del día lunes 10 de marzo de 2025, a través de la cuenta oficial de correo electrónico para realizar notificaciones por parte de la Secretaria Ejecutiva a mi cargo [notificaciones@impepac.mx](mailto:notificaciones@impepac.mx), se notificó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2025** a la

<sup>1</sup> Artículo 353. Párrafo primero. Las notificaciones se podrán hacer personalmente, por estrados, por oficio, por correo certificado o por telegrama, según se requiera para la eficacia del acto o resolución a notificar, salvo disposición expresa en este Código.

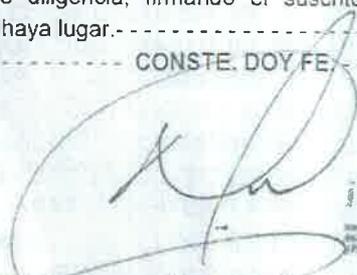
cuenta [licenciado.ocampo@hotmail.com](mailto:licenciado.ocampo@hotmail.com) la Cédula de notificación por correo electrónico dirigida a "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A.C. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 325, párrafo segundo<sup>2</sup>, del Código Local de la materia, el plazo de 03 días hábiles otorgado a la organización de la ciudadana denominada Sociedad Progresista de Morelos, constituida en Asociación Civil denominada Ciudadanos Construyendo para Todos, transcurrió de la siguiente manera:

Hora y fecha de notificación	Inicio del cómputo de plazo (día 1)	Termino del cómputo de plazo (día 3)
16:43 horas 10-Marzo-2025	00:00 horas 11-Marzo-2025	23:59 horas 13-Marzo-2025

Por lo que, siendo las 10 horas con 50 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

-----  
CONSTE. DOY FE.  
-----




D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

<sup>2</sup> Artículo 325. Párrafo segundo. Durante los períodos no electorales, son hábiles los días lunes a viernes de cada semana, con excepción de aquellos que sean de descanso obligatorio.

**Correspondencia IMPEPAC**

De: notificaciones@impepac.mx  
Enviado el: jueves, 27 de marzo de 2025 05:18 p. m.  
Para: correspondencia@impepac.mx  
Asunto: RV: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ACUERDO: IMPEPAC/CEE/073/2025 SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS  
Datos adjuntos: SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS.pdf; A-073-S-E-03-03-25.pdf

De: notificaciones@impepac.mx [mailto:notificaciones@impepac.mx]  
Enviado el: lunes, 10 de marzo de 2025 04:43 p. m.  
Para: 'licenciado.ocampo@hotmail.com'  
CC: 'secretaria.ejecutiva@impepac.mx'; 'notificaciones@impepac.mx'  
Asunto: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ACUERDO: IMPEPAC/CEE/073/2025 SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx)

**LIGA ELECTRONICA ANEXOS:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1osDD0mSD4P8xa7RXq7rbZ6vxhdaxKmLu>

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
POR CORREO ELECTRONICO**

**ACUERDO: IMPEPAC/CEE/073/2025**

**“SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS” CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CALLE NISPERO NUMERO 2 COL. LOMAS DE AHUATLAN CUERNAVACA, MORELOS. [licenciado.ocampo@hotmail.com](mailto:licenciado.ocampo@hotmail.com) PRESENTE:**

**ACTO A NOTIFICAR: ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 Y SUS ANEXOS, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de marzo del año 2025 y aprobado el 04 de marzo de 2025 -----**

1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS” CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

El suscrito M. en D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinación Institucional, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejerciendo las funciones de oficialía electoral en términos del oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/295/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/069/2021**, por medio de la presente cédula de notificación electrónica se hace del conocimiento el acuerdo que a continuación se transcribe el rubro y los puntos resolutivos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/071/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL AVISO DE INTENCIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA PARTIDO PRIMAVERA MORELENSE A.C PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se acuerda el acuerdo relativo a LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN de la Organización Ciudadana constituida en Asociación Civil denominada **PARTIDO PRIMAVERA MORELENSE A.C.** por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la atención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Reglamento.

**TERCERO. SE REQUIERE** a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva, respetando los días hábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**; y detallados en la parte considerativa del presente dictamen.

Lo anterior, con el acortamiento que en caso de ser omiso en la atención al presente requerimiento dichos asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las acciones conducentes para proporcionar la capacitación a la Organización Ciudadana respecto al uso del **SIRPPL** y el portal web correspondiente.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en específico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes y se realicen las obligaciones correspondientes establecidas en el Reglamento, Lineamiento y Reglamento de Fiscalización.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que **SE NOTIFIQUE** a la organización de la ciudadanía el Reglamento de Fiscalización y sus Lineamientos y se realicen las acciones conducentes para proporcionar la capacitación a la organización de la ciudadanía respecto del citado Reglamento.

OCTAVO. En su oportunidad, la Secretaría Ejecutiva, hará saber a cada una de las organizaciones ciudadanas, las fechas de los asambleos que deberán adecuarse derivado de la presentación de los nuevos calendarios, mismos que se ajustarán atendiendo a la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de este Instituto, en términos del artículo 17 del Reglamento.

NOVENO. **SE REQUIERE** a la Organización denominada Partido Primavera Morelense A.C. a efecto de que en el plazo de 15 días hábiles realice las modificaciones ya señaladas en términos del presente acuerdo, asimismo se abstenga de utilizar visual y auditivamente el elemento partido en su actual denominación en todo acto público, medio de difusión, elemento propagandístico y en general en cualquier forma de promoción, publicidad y documentación, excepto cuando legalmente deba utilizar su nombre, hasta en tanto realice las modificaciones reseñadas.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al representante legal de la Organización Ciudadana denominada Partido Primavera Morelense A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente acuerdo en la página de internet de este Instituto Electoral, en atención al principio de máxima publicidad.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, en este acto, procedo a notificar vía correo electrónico a la asociación **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.**, a través de su representante legal, notificación que se lleva a cabo a través de los correos electrónicos: registrados y proporcionados, para tal efecto, por lo que a los 10 días del mes de marzo de 2025, se remite anexo al presente, el archivo electrónico del acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, la liga electrónica que contiene el Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local y el acuerdo IMPEPAC/CEE/754/2024, mismo que fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, por lo que dicho reglamento fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, sección 14, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político local y el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, aprobado en sesión extraordinaria urgente celebrada el 28 de enero de 2025 y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6396 de fecha 31 de enero de 2025, así como los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local a partir del año 2025, emitidos por el Instituto Nacional Electoral a través del acuerdo INE/CG2300/2024, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la

Federación de fecha 27 de noviembre de 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL ---  
----- CONSTE.

M. EN D. HIRAM VALENCIA MARTINEZ  
SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

### **31. CAPACITACIÓN.**

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la capacitación dirigida a las Organizaciones de la Ciudadanía que pretenden Constituirse como Partido Político Local, del procedimiento de Constitución como Partido Político Local, así como de la utilización de los sistemas denominados, Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos.

### **32. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

Con fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de la CEPOyPP, se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL".

En ese orden de ideas y de los antecedentes, se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### I. COMPETENCIA DEL IMPEPAC.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, 10 y 11, de la LGPP; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrá a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

### II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

### III. DE LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL.

Los artículos 41 fracción I y 116 fracción IV, inciso e), de la Constitución Federal, señalan que sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

### IV. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral, señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

### CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICO LGPP.

Que el artículo 10 de la LGPP señala que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda.

Asimismo que para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;
- ...
- c) Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Por su parte el artículo 11 de dicha Ley, establece que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.

De igual manera el artículo 13 de la LGPP, señala que para el caso de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local, se deberá acreditar lo siguiente:

- a) La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Organismo Público Local competente, quien certificará:
  - I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del distrito, Municipio o demarcación, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva;
  - II. Que con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y
  - III. Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.
  
- b) La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Organismo Público Local competente, quien certificará:
  - I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas distritales, municipales o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso;
  - II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso

- anterior;
- III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea local, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;
  - IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y
  - V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en la entidad federativa, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

Finalmente el artículo 14 de dicha ley, señala que el costo de las certificaciones requeridas será con cargo al presupuesto del Instituto o del Organismo Público Local competente. Que los servidores públicos autorizados para expedirlas están obligados a realizar las actuaciones correspondientes.

#### V. CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN CÓDIGO ELECTORAL LOCAL.

El artículo 7 del Código Electoral Local, señala que para el ejercicio de sus derechos políticos electorales, los ciudadanos podrán asociarse individual y libremente en partidos políticos, en los términos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y este Código.

#### VI. FINES DEL OPLE.

De igual manera el numeral 65, del Código Local Electoral, establece que son fines del IMPEPAC, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como, promover la participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

#### VII. ATRIBUCIONES DEL CEE DEL IMPEPAC.

Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, XXVI, XLV, XLVIII del Código Local Electoral, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro que le formulen los ciudadanos que deseen constituirse en partido político estatal; así como sobre la cancelación o pérdida, en su caso, del registro que se otorgue; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional;

#### VIII. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.

De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

**IX. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.**

Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código Local Electoral, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Para el presente acuerdo corresponde la siguiente comisión:

- De Organización y Partidos Políticos;

**X. COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

Asimismo, el numeral 89, del Código Local Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

[...]

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo Estatal, el proyecto de dictamen de las solicitudes del registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones o partidos políticos locales

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

Lo resaltado es propio.

**XI. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.**

Por su parte el artículo 98 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, las siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

XXVIII. Llevar el archivo del Instituto Morelense a través del área designada para tal efecto;

XXXII. Coadyuvar con las comisiones ejecutivas en la supervisión del cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense;

XLIV. Las demás que señale este Código, le asigne el Consejero Presidente o el Consejo Estatal.

[...]

Lo resaltado es propio.

## **XII. ATRIBUCIONES DE LA DEOyPP**

Ahora bien, el artículo 100 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la DEOyPP del IMPEPAC, la siguiente:

[...]

VII. Registrar y turnar a la comisión ejecutiva respectiva las solicitudes que formulen los ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos locales, y realizar las funciones correspondientes;

VIII. Inscribir en el libro respectivo, el registro de los partidos políticos locales y la acreditación de la vigencia de los partidos políticos nacionales, así como los convenios de coalición, candidatura común, fusión, pérdida y cancelación del registro;

[...]

## **XIII. DEL REGLAMENTO**

Respecto al tema relativo al aviso de intención el Reglamento, señala lo siguiente:

[...]

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **Del Aviso de Intención**

**Artículo 7.** Todas las Organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberán informar por escrito el propósito presentando aviso de intención al IMPEPAC en los términos establecidos en la Ley General y demás aplicaciones, en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernatura por conducto de sus representantes cuya personalidad se encuentre acreditada en los estatutos del acta constitutiva de la asociación civil creada para tal efecto, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento tendiente a

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

cumplir con los requisitos previos que señala la Ley General y el presente Reglamento.

**Artículo 8.** El aviso de intención deberá acompañarse de:

**A)** La escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como Partido Político Local la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:

- a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
- b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
- c) Las facultades que con forme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
- d) Su duración.
- e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.
- f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevarán la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

**B)** Asimismo con el aviso de intención deberá señalarse, los nombres de sus representaciones autorizadas que mantendrán la relación con el IMPEPAC durante el procedimiento para la obtención del registro como Partido Político Local, y

**C)** Un correo electrónico y un domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos así como un número telefónico de contacto.

**D)** Asimismo, indicar la modalidad en la que se llevarán a cabo sus asambleas, es decir, por distritos o por municipios.

**E)** Aviso de privacidad para celebrar las asambleas;

**F)** Copia certificada de la Declaración de Principios;

**G)** Copia certificada del Programa de Acción;

**H)** Copia certificada de los Estatutos, que normarán sus actividades, los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en la Ley;

**I)** Convocatoria a las asambleas; y

**J)** La organización de la ciudadanía deberá anexar además al aviso de intención un calendario en el que especifique de manera precisa, la fecha y hora en que se celebrara la asamblea correspondiente a cada distrito electoral local o municipio, según sea la modalidad elegida, dicho calendario deberá señalar exclusivamente una asamblea por cada distrito o municipio, a fin de garantizar la adecuada planeación y seguimiento de obtención del registro del Partido Político Local.

El escrito de aviso del inicio de actividades tendientes a obtener el registro, deberá estar suscrito por las representaciones de las organizaciones de la ciudadanía, en los términos antes señalado.

**Artículo 9.** El aviso de intención deberá estar acompañado de la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la organización de la Ciudadanía; No podrán presentar aviso de intención las organizaciones de la ciudadanía constituidas previamente en asociaciones civiles conformadas con un fin diverso al de buscar constituirse en un partido político local en Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

- b) RFC a nombre de la asociación civil;
- c) Cuenta bancaria mancomunada a nombre de la asociación civil;
- d) Emblema.

**Artículo 10.** El escrito de aviso de intención y sus anexos, deberán dirigirse a la Presidencia del IMPEPAC, el cual instruirá a la SE para que proceda a su estudio y análisis correspondiente.

La DEOyPP tendrá un plazo de 3 días hábiles, para analizar si entregaron la documentación completa en el aviso de intención.

Si después de su estudio y análisis se determina la existencia de alguna omisión u observación, la SE notificará a la organización de la ciudadanía promovente, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas, contados a partir de la notificación respectiva.

Si vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la organización de la ciudadanía no subsana la omisión u observación, el escrito de aviso será declarado improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por la organización de la ciudadanía.

En este supuesto, el expediente se remitirá a la Secretaría Ejecutiva para que obre en los archivos del IMPEPAC y se dé cuenta a la CEPOyPP para dictaminar sobre la improcedencia.

Una vez aprobado el dictamen se deberá turnar al Consejo Estatal para que resuelva en definitiva la improcedencia.

Los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 serán del presente Reglamento, serán necesarios para la procedencia del aviso de intención, en caso de omisión de los mismos, se prevendrá a la organización solicitante mediante notificación para que dentro del término de 5 días hábiles subsane dichas omisiones, de lo contrario el aviso de intención se tendrá por no presentado.

**Artículo 11.** Si la SE determina que la organización de la ciudadanía cumple con los requisitos del escrito de aviso de intención para iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido Político Local, lo cual remitirá a la CEPOyPP y al Consejo Estatal.

Una vez aprobada la determinación por el Consejo Estatal, la CEPOyPP notificará por conducto de la SE, a los representantes autorizados de la organización de la ciudadanía para cumplimentar los requisitos del registro a los que hace referencia el artículo 10 de la Ley General.

**Artículo 12.** El Consejo Estatal resolverá sobre la improcedencia o procedencia del aviso de intención dentro de los 15 días hábiles una vez vencido el plazo para la presentación del aviso de intención o en su caso el otorgamiento para subsanar las omisiones que se hayan realizado a la organización de la Ciudadanía.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Del procedimiento para la celebración de asambleas Municipales o Distritales.

**Artículo 13.** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por Asamblea Municipal o distrital a la reunión de por lo menos el 0.26% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral utilizado en la elección inmediata anterior del municipio o distrito correspondiente, y que se reúnan en una fecha, hora y lugar determinado por esa organización de la ciudadanía, con la finalidad de cumplir con los requisitos de ley.

De la misma forma se deberá contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los 36 municipios equivalente a 24 municipios o de los 12 distritos equivalente a 8 distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente en dichos municipios o distritos, bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 2, inciso c) de la Ley General.

Para tal efecto será obligatoria la utilización del SIRPPL, en términos de lo previsto en Lineamientos para la verificación.

En caso de que las personas asistentes no cuenten con el original de su credencial para votar porque esta se encuentra en trámite, podrán presentar el comprobante de solicitud FUAR ante el Registro Federal de Electores, acompañado de una identificación original y vigente con fotografía expedida por institución pública

Por ningún motivo se aceptarán, como identificación, credenciales expedidas por algún Partido Político, organización política o institución privada.

De conformidad con el artículo 17, numeral 2 de la Ley General, así como el capítulo sexto de los lineamientos para la verificación el número de afiliados quedara sujeto a la verificación que realice el INE.

La organización de la ciudadanía convocante de la Asamblea Municipal o distrital en ningún caso podrá asociar este acto con otro de distinta naturaleza.

Antes, durante y después del desarrollo de las asambleas no se permitirá la distribución de despensas, materiales de construcción o cualquier otro bien que pretenda inducir a los ciudadanos participantes en la asamblea y que lesione su derecho de libre asociación.

En el caso de que alguna persona aparezca en más de un padrón de afiliados de organizaciones de la ciudadanía o partidos políticos Nacionales o locales, el INE o el IMPEPAC de acuerdo a la competencia, seguirá el procedimiento establecido en los capítulos vigésimo y vigésimo primero de los Lineamientos para la verificación.

Todo acto que se realice en contravención a lo anterior, se hará constar en el acta correspondiente.

En el caso donde alguna de las organizaciones de la ciudadanía modifique el tipo de las asambleas de distritales a municipales o viceversa esta deberá reiniciar las asambleas celebradas y no se tomarán en cuenta las llevadas a cabo hasta ese momento para el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 10 numeral dos inciso C de la Ley General de Partidos Políticos.

**Artículo 14.** Para llevar a cabo una Asamblea Municipal o distrital o informar el cambio de modificación del lugar, fecha y hora de la misma, la organización de la ciudadanía deberá dar aviso por escrito por lo menos con 7 días hábiles

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

de anticipación a la SE del IMPEPAC, lo anterior con base en la calendarización señalada en el artículo 8 inciso N) del presente reglamento, informando la propuesta de cambio o modificación de fecha, hora y lugar de la celebración, así como los nombres de los responsables de la organización en la asamblea, y será la SE por conducto de la DEOyPP, que determinarán lo conducente.

**Artículo 17.** Al inicio de las asambleas, el IMPEPAC podrá habilitar días y horas hábiles para el cumplimiento de las atribuciones derivadas del proceso de la constitución de nuevos partidos políticos locales.

Para la certificación de la Asamblea Municipal o distrital, la persona titular de la SE o/y el personal en quien se delegue la función de oficialía electoral asistirá a la celebración del acto, en compañía del demás personal de apoyo del IMPEPAC que llevarán el desarrollo del evento que será acreditado ante las representaciones de las organizaciones de la ciudadanía.

En caso de ser necesario se podrán llevar a cabo dos o más asambleas municipales o distritales en la misma fecha, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y materiales con que cuente el IMPEPAC, bajo la autorización de la SE, en coordinación con la DEOyPP, informando a la CEPOyPP.

En todo caso se respetará el orden en que presentaron su escrito de intención, debiéndose reprogramar las subsecuentes que coincidan en fecha.

**Artículo 31.** Para la certificación de la Asamblea Local Constitutiva, la persona titular de la SE del IMPEPAC y/o el personal a quien se le haya delegado la función de oficialía electoral, asistirá a la celebración del acto, acompañado del personal del IMPEPAC que lo asistirá en el evento que será acreditado ante las representaciones de la organización de la ciudadanía.

En caso de ser necesario, podrán llevarse a cabo dos o más asambleas estatales constitutivas en la misma fecha, previa determinación de la SE por conducto de la DEOyPP.

Para llevar a cabo una asamblea local constitutiva, de manera consecutiva en la fecha solicitada por la organización de la ciudadanía, la SE por conducto de la DEOyPP, del IMPEPAC atenderá el orden de prelación en que hayan sido solicitadas y reprogramara en fechas posteriores aquellas que hubieren quedado pendientes. Informando posteriormente a la CEPOyPP.

[...]

#### XIV. DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Artículo 38.** El personal del Instituto en tiempo no electoral, tendrá un horario de labores comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, cuya modificación podrá efectuarse atendiendo a las necesidades del servicio o a las disposiciones en materia de racionalidad o austeridad.

**Artículo 43.** El Consejo Estatal en la última sesión que celebra en el mes de diciembre, determinará los días que serán considerados como inhábiles durante el año calendario siguiente; lo que será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado de Morelos, para su difusión.





**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

asambleas en el mes de junio de 2025, a lo que dicho calendario quedaría de la siguiente manera:

Las Asambleas se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que se establece a continuación:

**ASAMBLEAS MUNICIPALES**

No	Municipio	Fecha	Horario	Domicilio	Responsable del evento por parte de la organización
1	Amacuzac	Domingo 30 de Noviembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
2	Atlaltlahucan	Sábado 7 de Junio de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
3	Axochiapan	Domingo 20 de Julio de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
4	Ayala	Domingo 9 de Noviembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
5	Coatlán del río	Domingo 30 de Noviembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
6	Cuautla	Domingo 13 de Julio de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
7	Cuernavaca	Sábado 6 de Diciembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
8	Emiliano Zapata	Sábado 22 de Noviembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC



Sociedad  
Progresista  
de Morelos

9	Huitzilac	Sábado 9 de Agosto de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
10	Jantetelco	Sábado 7 de Junio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
11	Jutepec	Domingo 16 de Noviembre de 2025	14:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
12	Jojutla	Sábado 14 de Junio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
13	Jonscatepec	Sábado 21 de Junio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
14	Mazatepec	Sábado 28 de Junio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
15	Miacatlán	Sábado 5 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
16	Ocuituco	Viernes 7 de Noviembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
17	Puente de hxtla	Sábado 8 de Noviembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
18	Temixco	Domingo 28 de Septiembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
19	Temoac	Sábado 12 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC

Página 3 de 5

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



**Sociedad  
Progresista  
de Morelos**

20	Tepalcingo	Sábado 19 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
21	Tepoztlán	Sábado 4 de Octubre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
22	Tetecala	Sábado 28 de Junio de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
23	Tétela del Volcán	Sábado 23 de Agosto de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
24	Tlalnepantla	Sábado 9 de Agosto de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
25	Tlaltzapán	Sábado 16 de Agosto de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
26	Tlaquitenango	Domingo 9 de Noviembre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
27	Tlayacapan	Sábado 23 de Agosto de 2025	12:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
28	Totolapan	Domingo 30 de Agosto de 2025	12:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
29	Xochitepec	Sábado 6 de Septiembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
30	Yautepec	Sábado 20 de Septiembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC



Sociedad  
Progresista  
de Morelos

31	Yecapixtla	Domingo 12 de Octubre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
32	Zacatepec	Domingo 19 de Octubre de 2025	13:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
33	Zacualpan de Amilpas	Sábado 25 de Octubre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
34	Xoxocotla	Viernes 21 de noviembre de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
35	Coatetelco	Viernes 11 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
36	Hueyapan	Domingo 20 de Julio de 2025	17:00	plaza principal, domicilio conocido	Se comunicará por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC

Por lo anteriormente expuesto, a Usted H. Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana pido:

Primero.- Teneme por presentado en tiempo y forma el presente escrito.

Segundo.- Acordar de conformidad y teneme por presentado el requerimiento efectuado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

  
C. Israel Celis Celaya  
Representante de "Sociedad Progresista de Morelos"

Página 5 de 5

ANÁLISIS AL CASO EN CONCRETO

En sesión extraordinaria celebrada con fecha tres de marzo del año en curso, del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, aprobado con fecha cuatro de marzo del año en curso, determino lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

(...)

**TERCERO.** Se le **REQUIERE** a la organización de la ciudadanía a efecto de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**; y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

(...)

Con fecha diez de marzo del año dos mil veinticinco, mediante cédula de notificación por correo electrónico, se notificó a la organización ciudadana constituida en Asociación Civil denominada **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.**, el acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025.

Con fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, se recibió escrito con número de folio 0997, signado por el C. Israel Celis Celaya, en su calidad de Representante de **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.**, mediante el cual da cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025.

Para lo cual en un primer momento se analiza si la organización de la ciudadanía, dio cumplimiento dentro del plazo otorgado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, para lo cual se realiza el análisis siguiente:

**MARZO 2025**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	➤ 10	11	✓ 12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

➤	Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025
✓	Día en que se presentó el cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025
	Plazo de tres días para dar cumplimiento
	Día inhábil de conformidad con el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024.

Conforme a lo anterior, se desprende que la organización de la ciudadanía dio cumplimiento en tiempo al acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2025**, por consiguiente en un segundo momento se revisara si dio cumplimiento en forma al mismo, por lo cual se realiza el análisis siguiente:

REQUERIMIENTO	DOCUMENTAL QUE PRESENTA PARA SU CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<p><b>TERCERO.</b> Se le <b>REQUIERE</b> a la organización de la ciudadanía a efecto de que en un plazo de <b>TRES DÍAS HÁBILES</b> contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo <b>IMPEPAC/CEE/743/2024</b>; y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo.</p> <p>Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.</p>	<p>Calendario de asambleas municipales modificado adicional al requerimiento, determinado a lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024.</p> <p>Sin señalar fecha para la celebración de la <b>Asamblea Local Constitutiva.</b></p>	<p><b>SI</b></p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Dicho cumplimiento deriva en que mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, se requirió a la organización de la ciudadanía la modificación de su calendario de asambleas municipales, en atención a que consideraban celebrar asambleas municipales los días 26 de julio y sábado 02 de agosto de la presente anualidad, para lo cual dichas fechas se encontrarían dentro de los días inhábiles que se incluyeron en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024.

Por consiguiente del calendario presentado para cumplimentar el acuerdo IMPEPAC/CEE/073/2025, se desprende que dichas fechas han sido modificadas, motivo por el cual se **TIENE POR PRESENTADO** el calendario de asambleas municipales y requerir la fecha para la celebración de la asamblea local constitutiva de la organización de la ciudadanía constituida en asociación civil denominada **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.** Dando cumplimiento al acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2025**.

Se apercibe a la organización de la ciudadanía para que en caso de modificación alguna a la fecha de sus asambleas, deberá atender lo establecido en los artículos 14 y 29 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, precisando que no podrá re agendar en los siguientes días inhábiles:

- I. El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; siendo el 17 de marzo de 2025;
- II. 10 de abril de 2025, reanudándose las labores el 11 de abril de 2025;
- III. 1 de mayo de 2025; reanudándose las labores el día hábil siguiente;
- IV. 10 de mayo de 2025 en conmemoración del Día de las Madres, día inhábil que gozarán única y exclusivamente las madres trabajadoras del IMPEPAC, el cual se disfrutará el 12 de mayo de 2025; reanudándose las labores el día hábil siguiente;
- V. El tercer lunes de junio, única y exclusivamente para los padres trabajadores del IMPEPAC, en conmemoración del Día del Padre; siendo el 16 de junio de 2025;
- VI. 16 de septiembre de 2025;
- VII. 01 y 02 de noviembre de 2025.
- VIII. tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, siendo el 17 de noviembre de 2025;
- IX. 25 de diciembre de 2025; en términos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo, en consonancia con el ordinal 32, fracción X, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

PERIODOS VACACIONALES DEL IMPEPAC PARA EL AÑO 2025.	
Primer periodo vacacional correspondiente al año 2025.	21 de julio de 2025 al 01 de agosto de 2025; reanudándose las labores el 04 de agosto de 2025;
Segundo periodo vacacional correspondiente al año 2025.	22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026; reanudándose las labores el 07 de enero de 2026;

En consecuencia, con el apercibimiento a la organización de la ciudadanía para que en caso de modificación alguna a la fecha de sus asambleas, deberá atender lo establecido en los artículos 14 y 29 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, precisando que no podrá re agendar en días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024. Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente, dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Asimismo, en caso de agendarse dos o más asambleas municipales en la misma fecha, el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales con que cuente el IMPEPAC, podrá determinar la certificación de las mismas, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 17 del Reglamento, notificando a las Organizaciones que en su caso tendrían que re agendar respetando el orden en que presentaron sus escritos de intención debiéndose reprogramar las subsecuentes que coincidan en fechas.

Ahora bien, respecto a la **celebración de la Asamblea Local Constitutiva** y toda vez que no señala fecha para la misma, la Organización de la Ciudadanía, deberá atender lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento, que señalan lo siguiente:

(...)

**Artículo 28.** *La organización de la ciudadanía que pretenda celebrar su Asamblea Local Constitutiva, deberá informar a la SE sobre la realización de Asambleas Municipales o distritales en por lo menos las dos terceras partes de los municipios o de los distritos del Estado, señalando los municipios o distritos*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

donde se llevaron a cabo y sobre la forma en que se observaron los requisitos que se señalan en el Código y el presente Reglamento.

En el mismo escrito se informará la fecha, hora y lugar donde se celebrará, así como los nombres de las personas responsables de la organización de la Asamblea Local Constitutiva.

En el documento se incluirá una relación de las personas Delegadas propietarias o suplentes que fueron electas en las asambleas municipales y/o distritales respectivas.

**Artículo 29.** El escrito a que hace referencia el artículo anterior, deberá ser presentado ante la SE del IMPEPAC con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea Local Constitutiva, y el plazo de siete días se observará para el cambio o modificación de lugar, fecha y hora de la misma, para lo cual la SE por conducto de la DEOyPP, acordarán lo conducente.

(...)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41 fracción I y 116 fracción IV, inciso de la Constitución Federal; 10 al 14 de la LGPP; 07, 65, 78, 89, 98 y 100 del Código Local Electoral, del 07 al 12, 14, 17 y 31 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, así como los artículos 38, primer párrafo, 43 y 44 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se **tiene** por cumplido a la Organización de la Ciudadanía denominada **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.** respecto del resolutivo tercero del acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2025**.

**TERCERO.** Se tiene por **PRESENTADO** el calendario de asambleas municipales de la Organización de la Ciudadanía denominada **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

**MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.,** dando cumplimiento al acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2025.**

**CUARTO.** Se **APERCIBE** a la organización de la ciudadanía para que en caso de modificación alguna a la fecha de sus asambleas, deberá atender lo establecido en los artículos 14 y 29 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, precisando que no podrá re agendar en días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024.** Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente, dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Asimismo, en caso de agendarse dos o más asambleas municipales en la misma fecha, el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales con que cuente el IMPEPAC, podrá determinar la certificación de las mismas, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 17 del Reglamento, notificando a las Organizaciones que en su caso tendrían que re agendar respetando el orden en que presentaron sus escritos de intención debiéndose reprogramar las subsecuentes que coincidan en fechas.

**QUINTO.** Se **ORDENA** a la organización de la ciudadanía, en el sentido de que para la celebración de su Asamblea Local Constitutiva, deberá atender lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento.

**SEXTO.** Se **INSTRUYE** a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en específico a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

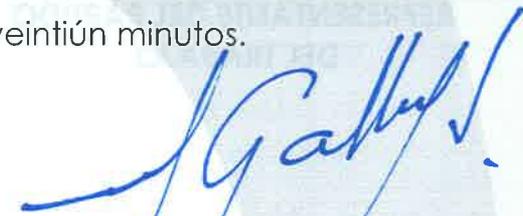
**SÉPTIMO.** Se **INSTRUYE** a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para los efectos conducentes y se realicen las obligaciones correspondientes establecidas en el Reglamento, Lineamiento y Reglamento de Fiscalización.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/092/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/073/2025 POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C. PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

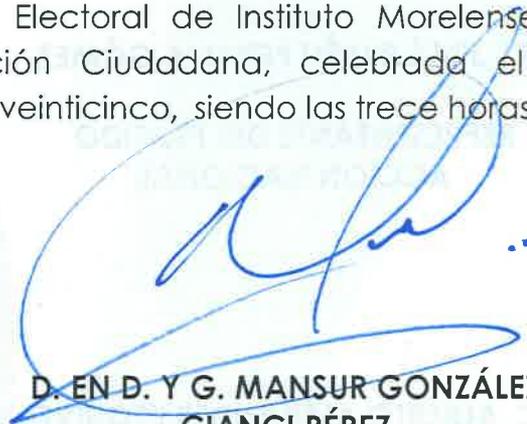
**OCTAVO.** Se **INSTRUYE** a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el acuerdo respectivo al representante legal de la Organización Ciudadana denominada **"SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS" CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A. C.**

**NOVENO.** **Publíquese** el acuerdo respectivo en la página de internet de este Instituto Electoral, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las trece horas con veintiún minutos.



**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ**  
**CIANCI PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRO. PEDRO GREGORIO**  
**ALVARADO RAMOS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ**  
**GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ**  
**CAMPOS**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO**  
**MONTES ÁLVAREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. HORTENCIA FIGUEROA  
PERALTA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL  
OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ  
ESQUIVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**LIC. GONZALO GUTIERREZ  
MEDINA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA MORELOS**